REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACA
MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA

ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACA
NIT: 891.800.466-4

ESTUDIO PREVIO

MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA
SECRETARIA GENERAL
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
31 OCT 2023
Hora: 3:20 pm
Quien Recibe:

OBJETO DEL CONTRATO	"SUMINISTRO DE CAMISAS DE DOTACIÓN CON EL ESCUDO DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2023, PARA LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS ADSCRITOS A SUNET SECCIONAL PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ".
ENTIDAD O DEPENDENCIA	SECRETARIA GENERAL – PERSONAL
CODIGO BPIM	N/A
CODIGO BPIN	N/A
PRESUPUESTO ESTIMADO	VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 26.480.000) MTCE
PLAZO	UN (1) MES
OBJETO DEL GASTO	2.1.3.13.01.001.02 -LAUDO ARBITRAL SINDICATO RECURSOS PROPIOS
FUENTE O RECURSO	213.13.01.001.02. LAUDO ARBITRAL
CODIGO UNSPSC	80111707 NECESIDADES DE DOTACION DE PERSONAL TECNICO PERMANENTE
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA

El cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12, del artículo 25, de la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación.

1. IDENTIFICACION Y CONCRECION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

En virtud del cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales que regula la materia, la Administración Municipal "PUERTO BOYACÁ PRIMERO 2020-2023, además al cumplimiento de la función Constitucional y legal que compete a la Entidad, promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones, procesos, actividades y el uso adecuado de los recursos humanos, físicos y financieros que garantizan el desarrollo de la función administrativa que le corresponde dentro del estado bajo los principios de eficiencia, eficacia, celeridad y publicidad y el cual se encuentra contemplado en el PLAN DE ADQUISICION VIGENCIA 2023, en concordancia Decreto 1510 de 2013 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" y Circular Externa No. 2 de 2013 Colombia Compra Eficiente "Elaboración y publicación del Plan Anual de Adquisiciones - Clasificador de Bienes y Servicios.

Considerando que es misión de las Entidades Públicas implementar programas institucionales de Bienestar Social para los funcionarios, a fin de atender sus necesidades de protección, , se hace necesario adelantar este proceso de selección para brindar alternativas que mejoren la calidad de vida de los servidores, enmarcado en la Ley 909 de 2004 y regulado en el Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, Titulo 10 Sistema de Estímulos Artículo 2.2.10.1 Programas de estímulos. Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados.

1.1. Dotación vestido y calzado de labor

La Ley 70 de 1988 y su Decreto Reglamentario 1978 de 1989 establecen los parámetros mediante los cuales se debe cumplir con la dotación del calzado y vestido de labor de los servidores públicos, estableciendo, entre otras cosas, las siguientes "(...):

- Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro (4) meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo.
- El suministro a que se refiere el artículo anterior deberá hacerse los días 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año. La entrega de esta dotación para el trabajo no constituye salario ni se computará como factor del mismo en ningún caso.
- Para tener derecho a la dotación el trabajador debe haber laborado para la respectiva entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro y devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente (...).

El Decreto 1978 de 1989 determina: "Artículo 5. (...) Se considera como calzado y vestido de labor, para los efectos de la Ley 70 de 1989 y de este decreto, las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiental en donde cumplen sus actividades (...) Teniendo en cuenta que, por ley, el salario mínimo legal mensual vigente para el año 2023, es de un MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS ($1.160.000), por lo que tienen derecho a Dotación los funcionarios que en la vigencia 2023 devenguen hasta DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($2.320.000) y aplicaría para los siguientes cargos:

N.	CARGO	*SUELDO*	*No. De cargos*
1	SERVICIOS GENERALES **GRADO 02 ÁREA**	*2.000.000*	*1*

Es de aclarar que en caso de que el cargo se encuentre vacante, el inicio de derecho a dotación se causará a partir del momento que se ocupe el cargo y cuando cumpla lo establecido en la normatividad. Así las cosas, debido a que la planta de personal puede variar en cada periodo, se hará necesario realizar adiciones al contrato o es posible que no se requiera dotación o elementos solicitados a causa de que se surta este tipo de novedades; por lo tanto, para cada entrega el supervisor solicitará al contratista las cantidades efectivamente causadas según las novedades presentadas para cada periodo establecido.

1.2. Dotación elementos de protección personal (EPP) Teniendo en cuenta los factores de riesgo identificados en la Entidad, se establece la necesidad de requerir elementos de protección personal para algunos cargos que presentan exposición a los mismos; estos elementos tienen como función principal proteger diferentes partes del cuerpo, para evitar que el trabajador tenga contacto directo y esto le pueda ocasionar lesiones o enfermedad según la labor desempeñada; lo anterior, considerado en la normatividad de seguridad y salud en el trabajo y riesgos laborales, dada por:

- Ley 9 de 1979, "Artículo 122. Todos los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para éste, elementos de protección personal en cantidad y calidad acordes con los riesgos reales o potenciales existentes en los lugares de trabajo. (...) Artículo 123. Los equipos de protección personal se deberán ajustar a las normas oficiales y demás regulaciones técnicas y de seguridad aprobadas por el Gobierno (...)"

• Resolución 2400 de 1979 "Artículo 176. En todos los establecimientos de trabajo en donde los trabajadores estén expuestos a riesgos físicos, mecánicos, químicos, biológicos, etc., los patronos suministrarán los equipos de protección adecuados, según la naturaleza del riesgo, que reúnan condiciones de seguridad y eficiencia para el usuario (...)"

• Resolución 1016 de 1989 "Artículo 11. Numeral 13. Analizar las características técnicas de diseño y calidad de los elementos de protección personal, que suministren a los trabajadores, de acuerdo con las especificaciones de los fabricantes o autoridades competentes, para establecer procedimientos de selección, dotación, uso, mantenimiento y reposición (...)"

Que el Acuerdo Laboral y Convención Colectiva firmadas el 27 de mayo de 2022 por el Sindicato Unitario Nacional De Trabajadores Del Estado .SUNET-SUBDIRECTIVA ,de Puerto Boyacá y la Alcaldía Municipal de Puerto Boyacá, en el ARTÍCULOS 12: **CONDICIONES DE EMPLEO, GARANTIAS LABORALES Y CONCERTACION LABORAL** .Numeral e **Prendas De Dotación:** El Municipio de Puerto Boyacá, reconocerá y otorgará a partir de la vigencia 2023 a cada funcionario público una dotación, consistente en dos (2) camisas manga larga, con el escudo del municipio bordado.

Por lo anterior se requiere contratar el suministro de dotación, a los diferentes funcionarios de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACA.** Resulta pertinente precisar que la presente contratación está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la Entidad para la vigencia del año 2023.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1. OBJETO: "SUMINISTRO DE CAMISAS DE DOTACIÓN CON EL ESCUDO DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2023, PARA LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS ADSCRITOS A SUNET SECCIONAL PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ".

2.2. CÓDIGO UNSPSC

Código UNSPSC	Descripción
53102710	Uniformes corporativos

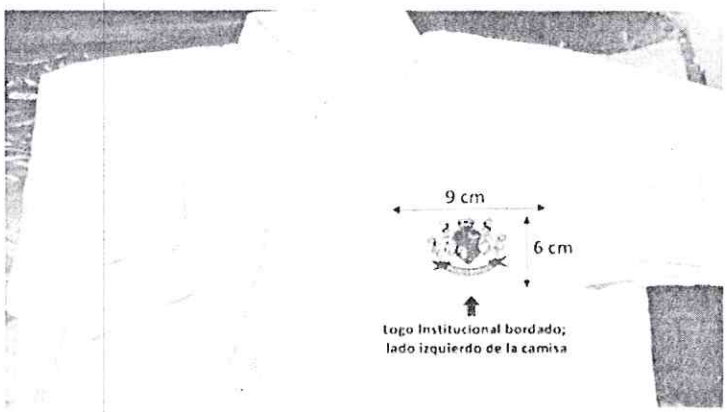
2.3. PLAN DE ADQUISICIONES

PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2023, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co

2.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS

A continuación, se describe las cantidades requeridas de dotación para los servidores públicos:



ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Camisas manga larga tipo Oxford color azul claro. (Hombre y Mujer). Logo institucional de la Alcaldía Municipal de Puerto Boyacá, bordado en hilo con colores institucionales (amarillo, verde, gris plata, rojo, letra en blanco, negro) con medidas 9cm horizontal y 6 cm vertical; ubicado en la parte delantera, superior, izquierda de la camisa	111
2	Camisas manga larga tipoOxford color blanco con logo institucional (Hombre y Mujer). Logo institucional de la Alcaldía Municipal de Puerto Boyacá, bordado en hilo con colores institucionales (amarillo, verde, gris plata, rojo, letra en blanco, negro) con medidas 9cm horizontal y 6 cm vertical; ubicado en la parte delantera, superior, izquierda de la camisa.	111
	TOTAL	222

La Entidad se reserva el derecho de solicitar mayores o menores cantidades de los elementos de dotación anteriormente descritos, según las necesidades propias que se presenten durante la ejecución del contrato y las novedades de personal que presente la Entidad.

IMPORTANTE: Los oferentes al momento de presentar sus propuestas deben ceñirse a las especificaciones técnicas contenidas dentro de las fichas técnicas de cada ítem, anexas a este documento1

2.5. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- El Contratista deberá suministrar en su totalidad los diferentes productos y servicios contemplados dentro de las especificaciones y la minuta del contrato, en concordancia con el análisis económico del presente estudio previo.
- Los productos por suministrar deberán ser entregados durante el tiempo establecido para la ejecución del contrato.
- Reemplazar los bienes que resulten defectuosos, en un término máximo de ocho (8) días, sin costo adicional para la Entidad.
- Dar garantía, durante el plazo de vigencia del contrato, por defectos de materia prima y confección, así como en lo referente a la buena apariencia de las prendas antes y después del lavado, especialmente en fijación del color, adherencia de las entretelas y las costuras no tensionadas
- Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato y disponer de las cantidades suficientes para cada entrega, en los plazos establecidos.
- Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
- Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
- Las demás inherentes al objeto del contrato.

2.6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

- Cumplir con el objeto y las especificaciones técnicas mínimas descritas en la invitación publica, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
- Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que se puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011 y decreto 019 del 2012 y sus Decretos Reglamentarios.
- Suscribir el acta de inicio, Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
- Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
- El CONTRATISTA asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
- El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del interventor y deberá ser verificada por éste.
- Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato a suscribirse.
- las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

2.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- Cumplir con la obligación de pago en los términos y condiciones establecidas

- Brindar apoyo al contratista en el ejercicio del cumplimiento contractual, facilitando su acceso y disponiendo de los espacios necesarios para el cabal cumplimiento de su trabajo.
- Coordinar, Vigilar y hacer el seguimiento de la ejecución del contrato.
- Requerir al contratista para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto del contrato.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución

2.8. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato resultante es de **un (1) mes,** previo cumplimiento de los requisitos establecidos.

2.9. VALOR: el valor del presupuesto oficial para el presente estudio previo es la **VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 26.480.000) MTCE,** incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección

2.10. FORMA DE PAGO: El Municipio de Puerto Boyacá cancelará al contratista el Valor del contrato de la siguiente manera:

Luego del perfeccionamiento, legalización del contrato y suscripción del acta de inicio se entregará mediante un pago anticipado, del cuarenta (40%) del valor total del contrato, previo cumplimiento por parte del contratista de las respectivas garantías y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales (salud, pensión y ARL); un pago final correspondiente al setenta por ciento (60%) del valor restante sobre el valor total, previa certificación por parte del supervisor del contrato, de que el contratista cumplió con las exigencias de los estudios previos, la invitación y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales (salud, pensión y ARL).

Todos los pagos estarán precedidos de la certificación de cumplimiento, expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente y comprobantes de pago de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales).

2.12. SUPERVISION: La supervisión del contrato resultante de la presente contratación será realizada por el Profesional Universitario del área de personal, de la Alcaldía Municipal de Puerto Boyacá.

2.11. FUNCIONES DEL SUPERVISOR

- Ejercer un estricto control para el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del contratista.
- Atender las quejas que afecten el normal funcionamiento del contrato.
- Efectuar la verificación sobre la vigencia de los permisos, licencias, autorizaciones, contratos y pólizas que el contratista requiera para el desarrollo del objeto del contrato.
- Solicitar informes financieros, operativos y administrativos sobre la ejecución del contrato.
- Solicitar información sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias, parafiscales y prestacionales a cargo del contratista.
- Responder por que en el expediente del contrato se encuentre toda la documentación que se produzca durante la ejecución del contrato y que esté relacionada con la misma.

- Elaborar el acta de liquidación del contrato y velar por que se cumpla dentro del plazo establecido para el efecto.
- Verificar la ejecución presupuestal del contrato y solicitar oportunamente las adiciones, prórrogas y/o cualquier modificación que se requiera en la ejecución del contrato, de manera oportuna.
- Las demás que estime necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual

2.12. **TIPO DE CONTRATO.** Para la ejecución de este objeto, se celebrará un contrato de suministro.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Área urbana del Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

Se considera procedente realizar la presente contratación, a través de la modalidad de **Selección de Mínima Cuantía**, en atención a la cuantía del contrato según lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en la SUBSECCION 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que expresa:
Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015:

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Ley 1474 de 2011, Artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. *Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.*

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal

4. ANALISIS ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para llevar a cabo los servicios antes mencionados, **LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ** (Boyacá.) contratará **"SUMINISTRO DE CAMISAS DE DOTACIÓN CON EL ESCUDO DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2023, PARA LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS ADSCRITOS A SUNET SECCIONAL PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ".**

4.1. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO:

Ahora bien, con el fin de promover el acceso de las MiPymes al mercado de compras públicas, se procede a identificar potenciales proveedores directos con el fin de definir reglas que promuevan y facilite su participación en el proceso de contratación, conforme lo dispone al artículo 34 de la ley 2069 de 2020, que modifico el artículo 12 de la ley 115 de 2007 y el cual se encuentra reglamentado con el decreto 1860 de 2021

ARTÍCULO 33. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 12. Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:

1. Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.
A nivel regional – Magdalena medio, la entidad en el análisis identifica Diez (10) empresas con la calidad de Pymes según la clasificación de las empresas por las normas NIIF, según informe financiero de la SuperSociedades del año 2021, dedicadas a la actividad enmarcada en los siguientes códigos **CIIU g4772 comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos en cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados y distribuidas en los siguientes departamentos :**

ESTUDIO PREVIO

ITEM	NIT	RAZON SOCIAL	CIUDAD
1	901342690	EL SHORT LOVER BS SAS	BUCARAMANGA-SANTANDER
2	901342690	EL SHORT LOVER BS SAS	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
3	900417846	DISTRIBUCIONES GARCIGA SAS EN REORGANIZACION	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
4	900417846	DISTRIBUCIONES GARCIGA SAS EN REORGANIZACION	BUCARAMANGA-SANTANDER
5	900837841	JAN VALTEX SAS	BUCARAMANGA-SANTANDER
6	900837841	JAN VALTEX SAS	FLORIDABLANCA-SANTANDER
7	900154462	TEJIDOS DOFE SAS	FLORIDABLANCA-SANTANDER
8	900549483	CHINCHINES SAS	GIRON-SANTANDER
9	900610478	ORGANIZACION MALU MODA SAS	GIRON-SANTANDER
10	900610478	ORGANIZACION MALU MODA SAS	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
11	890201722	RAFAEL TURBAY SAS	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
12	890201722	RAFAEL TURBAY SAS	BARRANCABERMEJA-SANTANDER
13	804033570	PICA SAS	BARRANCABERMEJA-SANTANDER
14	804033570	PICA SAS	BUCARAMANGA-SANTANDER
15	900748745	INTERNACIONAL DE FRANQUICIAS SAS	BUCARAMANGA-SANTANDER
16	900748745	INTERNACIONAL DE FRANQUICIAS SAS	BARRANCABERMEJA-SANTANDER
17	901242847	UNIDEPORTES S.A.S	BARRANCABERMEJA-SANTANDER
18	901242847	UNIDEPORTES S.A.S	GIRON-SANTANDER
19	900947552	EL TEMPLO DE LA MODA FRESCA SAS	GIRON-SANTANDER
20	900947552	EL TEMPLO DE LA MODA FRESCA SAS	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
21	900393446	GASOGA SAS	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
22	900393446	GASOGA SAS	BUCARAMANGA-SANTANDER
23	900776401	HERGOZ SAS	BUCARAMANGA-SANTANDER
24	900776401	HERGOZ SAS	BUCARAMANGA-SANTANDER
25	804011227	DAS SAS	BUCARAMANGA-SANTANDER
26	804011227	DAS SAS	GIRON-SANTANDER
27	890501923	SAAD Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA	GIRON-SANTANDER
28	890501923	SAAD Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA	BUCARAMANGA-SANTANDER
29	830515126	COMERCIALIZADORA DH LTDA	BUCARAMANGA-SANTANDER
30	830515126	COMERCIALIZADORA DH LTDA	BUCARAMANGA-SANTANDER
31	900764031	FRAU DOL SAS	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
32	900764031	FRAU DOL SAS	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
33	804006031	Bagir SAS	BUCARAMANGA-SANTANDER
34	804006031	Bagir SAS	BUCARAMANGA-SANTANDER
35	901217060	COMERCIALIZADORA DE CONFECCIONES SAS	FLORIDABLANCA-SANTANDER
36	901217060	COMERCIALIZADORA DE CONFECCIONES SAS	FLORIDABLANCA-SANTANDER

A nivel local, lugar donde se ejecutará el futuro contrato, la entidad en el análisis se identifica una (01) empresas, en calidad de Pymes según informe Cámara de Comercio del Municipio del año 2020, dedicadas a la actividad enmarcada en el código ***CIIU g4771 "comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios y el g 4772 "comercio al por menor de tipo de calzado y artículos en cuero y sucedáneos de cuero en establecimientos especializados.***

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACA
PUERTO BOYACA
MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA

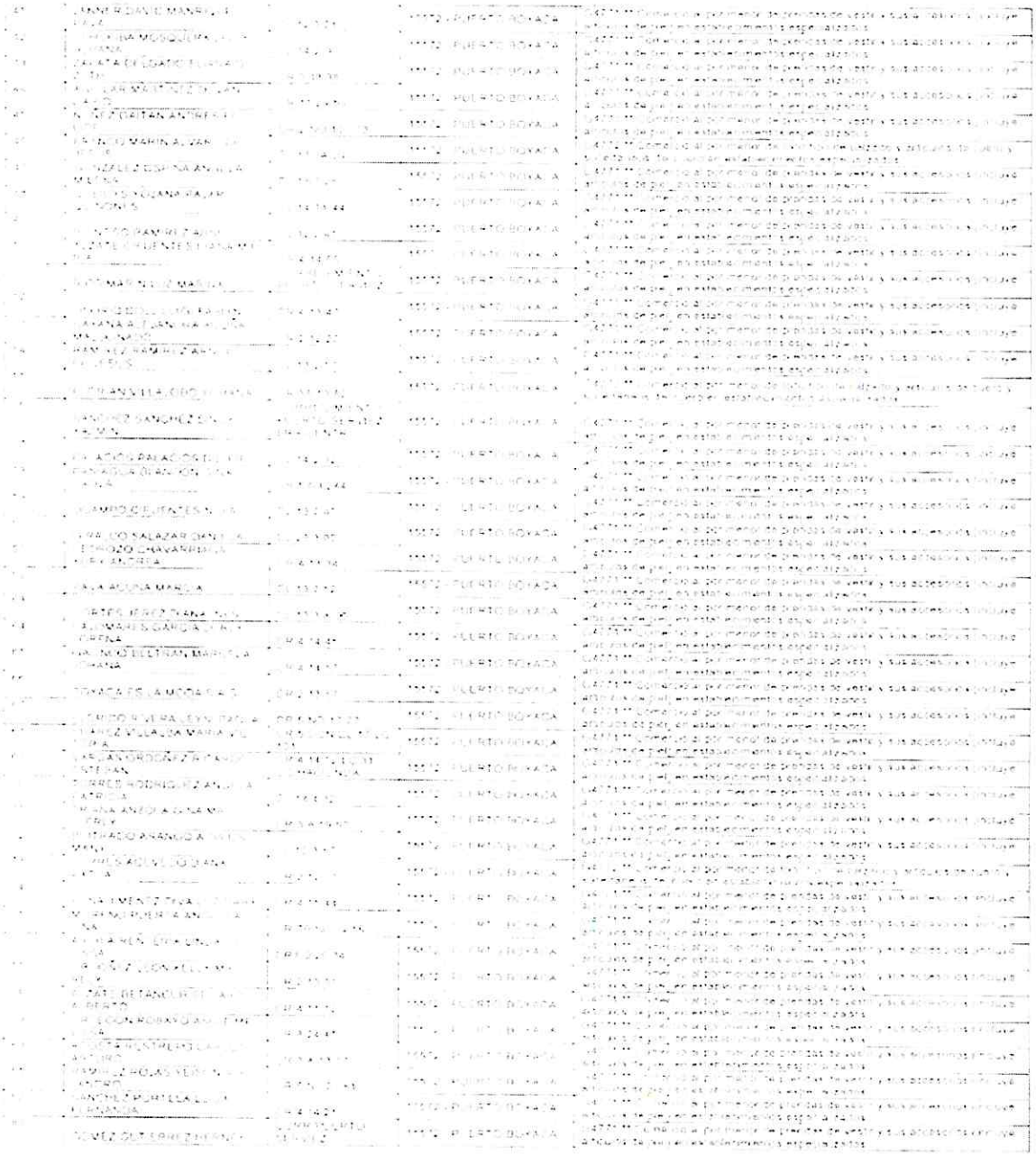
ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACA
NIT: 891.800.466-4

ESTUDIO PREVIO

ITEM	RAZON SOCIAL	DIR-NOTIFICACION	MUN-NOTIFICACION	CIIU1
1	HERNANDEZ MERCEDES	CL 14 3 03	15572 - PUERTO BOYACA	G4771 ** COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
2	TORRES MUÑOZ LUZ MARINA	CR 4 11 75	15572 - PUERTO BOYACA	G4771 ** COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
3	MONTOYA RAMIREZ ALEJANDRA PATRICIA	CR 2 11 A 25	15572 - PUERTO BOYACA	G4771 ** COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
4	GUZMAN GONZALEZ LOPEZ DE CELA	PASAJE COMER-CIAL LOCAL 23	15572 - PUERTO BOYACA	G4771 ** COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
5	GIRALDO GIRALDO LEYS ADRIANA	CR 5 10 13	15572 - PUERTO BOYACA	G4771 ** COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
6	MARTINEZ ECHEVERRY MARIA TERESA	CL 25 9 24	15572 - PUERTO BOYACA	G4771 ** COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
7	MENDEZ ACERO JAIR	CR 4 12 37	15572 - PUERTO BOYACA	G4771 ** COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
8	ARANGO TANGARIFE JONAL REPTO	CL 15 3 24	15572 - PUERTO BOYACA	G4771 ** COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
9	ROCHA GUEVARA MARIA OLGA	CR 5 A 24 25	15572 - PUERTO BOYACA	G4772 ** COMERCIO AL POR MENOR DE CALZADO Y ARTICULOS DE CUERO Y SUCEDANEOS DE CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
10	MOSQUERA ALVARADO LEON	CR 2 13 57	15572 - PUERTO BOYACA	G4771 ** COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
11	CARVAJAL MOSQUERA JOSE DOMINGO	CR 4 12 42	15572 - PUERTO BOYACA	G4771 ** COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
12	GOMEZ CALDO FRANCISCO JAVIER	CR 5 13 47	15572 - PUERTO BOYACA	G4771 ** COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
13	GIRALDO GALLEGO ELENA	CR 4A 20 49	15572 - PUERTO BOYACA	G4771 ** COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
14	CHAVARRO HERNANDEZ ALFONSO	CL 15 3 10	15572 - PUERTO BOYACA	G4772 ** COMERCIO AL POR MENOR DE CALZADO Y ARTICULOS DE CUERO Y SUCEDANEOS DE CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
15	VALENCIA JUAN MURAM EVELY	CL 20 NO 3 A 24	15572 - PUERTO BOYACA	G4771 ** COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
16	OSPINA TRUJILLO ANA MARIA	CR 5 14 ** LO 4	15572 - PUERTO BOYACA	G4771 ** COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
17	GUTIERREZ BERNAL MARIA ROSALBA	CL 15 3A 56	15572 - PUERTO BOYACA	G4771 ** COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
18	MARTINEZ SUAREZ YOMARA	CL 14 4 18	15572 - PUERTO BOYACA	G4771 ** COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
19	BOLAÑOS AMOROCHO JUAN NEL	CRA 5 13 41	15572 - PUERTO BOYACA	G4771 ** COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
20	CARVAJAL TORO JUAN PABLO	CR 4 13 49	15572 - PUERTO BOYACA	G4771 ** COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
21	GOMEZ MOSQUERA DIEGO FELIBERTO	CR 4 14 13	15572 - PUERTO BOYACA	G4772 ** COMERCIO AL POR MENOR DE CALZADO Y ARTICULOS DE CUERO Y SUCEDANEOS DE CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
22	MARTINEZ CANAS ALTORO	CR 5 13 53	15572 - PUERTO BOYACA	G4771 ** COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
23	VARGAS MONAS DANIEL	CL 12 3A 87	15572 - PUERTO BOYACA	G4771 ** COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
24	MONTES BERNAL DIANE GALEA	CL 13 NO 3 46	15572 - PUERTO BOYACA	G4771 ** COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
25	CHAVEZ HERRERA YALILIETH	CR 4 14 27	15572 - PUERTO BOYACA	G4772 ** COMERCIO AL POR MENOR DE CALZADO Y ARTICULOS DE CUERO Y SUCEDANEOS DE CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
26	MOSQUERA MUÑOZ YURITZA VIANA	CR 2 ** 17	15572 - PUERTO BOYACA	G4771 ** COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
27	GUTIERREZ MARTINEZ ALEXANDER	CL 12 3 47 LOCAL 21	15572 - PUERTO BOYACA	G4771 ** COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
28	NARVAEZ HERNANDEZ JAZMIN ADRIANA	CRA 5 14 29 LO 2	15572 - PUERTO BOYACA	G4771 ** COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
29	REYES DE DIAZ ROSALINA	CL 13 1 48	15572 - PUERTO BOYACA	G4771 ** COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
30	CONTRERAS HECTOR	PASAJE COMER-CIAL LOCAL 20	15572 - PUERTO BOYACA	G4771 ** COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
31	DIAZ MARQUEZ YEIMI YOANA	CR 4 14 55	15572 - PUERTO BOYACA	G4771 ** COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
32	ROMERO SANCHEZ JUAN CARLOS	CR 2 A 11 16 LO CAL	15572 - PUERTO BOYACA	G4771 ** COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
33	MACHADO ZAPATA EYLIN LIANA	CR 4 13 53	15572 - PUERTO BOYACA	G4771 ** COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
34	RIOS MARIA ARBELIS	CL 14 6 24	15572 - PUERTO BOYACA	G4771 ** COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
35	MARTINEZ PALACIOS YARLEIDYS	CR 5 12 37	15572 - PUERTO BOYACA	G4771 ** COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
36	GUZMAN HENAO DIANA LIZETH	CR 4 12 36	15572 - PUERTO BOYACA	G4771 ** COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
37	MOSQUERA MONTERIA OMAR	CL 13 6 05	15572 - PUERTO BOYACA	G4772 ** COMERCIO AL POR MENOR DE CALZADO Y ARTICULOS DE CUERO Y SUCEDANEOS DE CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
38	CALINDO SANCHEZ KAREN JULIETH	CR 2 8 27 83	15572 - PUERTO BOYACA	G4771 ** COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
39	BENJUMEA HINCAPIE YEIDY MARIANA	CR 10 24 24	15572 - PUERTO BOYACA	G4771 ** COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
40	MORENO TORRES MARTHA ROSA	CR 6 13 53	15572 - PUERTO BOYACA	G4771 ** COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACA
NIT: 891.800.466-4

ESTUDIO PREVIO



84	PEREZ MANRIQUEZ CARLOS ALBERTO	CRA 5 [illegible] 12	150570 - PUERTO BOYACA	[illegible]
85	LUX MONTAGAS	CR 4 NO 16 67	150570 - PUERTO BOYACA	[illegible]
86	MARTINEZ GALAN STEPHANY	CR 4 NO 5 A 47 LOCAL 02	150570 - PUERTO BOYACA	[illegible]
87	MARQUEZ QUINTERO ALBA LUCIA	CL 12 NO 3 - 21	150570 - PUERTO BOYACA	[illegible]
88	CASTAÑO MOLINA RAUL DARIO	CR 4 NO 19 39	150570 - PUERTO BOYACA	[illegible]
89	JARAMILLO HERNANDEZ EDGAR	CL 12 34 67	150570 - PUERTO BOYACA	[illegible]
90	VASQUEZ OSPINA DIANA MILENA	CRA 5 14 20	150570 - PUERTO BOYACA	[illegible]
91	GAFTA S.A.S	CR 3 A NO 16 69	150570 - PUERTO BOYACA	[illegible]
92	SAAVEDRA MANRIQUEZ KAREN YULIETH	CL 14 4 33	150570 - PUERTO BOYACA	[illegible]
93	QUINTERO RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO	CR 5 NO 15 21	150570 - PUERTO BOYACA	[illegible]
94	ROMERO SALGADO LAURA CRISTINA	CL 14 4 34	150570 - PUERTO BOYACA	[illegible]
95	SANCHEZ TORRES MONICA ANDREA	CL 14 4 41	150570 - PUERTO BOYACA	[illegible]
96	PALACIOS CASTRO JOHANA FERNANDA	CR 5 14 44	150570 - PUERTO BOYACA	[illegible]
97	DIAZ [illegible]	CL 14 [illegible] 32	150570 - PUERTO BOYACA	[illegible]
98	[illegible]	CR 4 [illegible] 33	150570 - PUERTO BOYACA	[illegible]
99	[illegible]	CR 3A 16 74	150570 - PUERTO BOYACA	[illegible]
100	CARDONA [illegible]	CL 16 4 28 [illegible]	150570 - PUERTO BOYACA	[illegible]
101	GOMEZ [illegible]	CR 4 [illegible] 4	150570 - PUERTO BOYACA	[illegible]
102	MARTINEZ MUÑOZ MARIA ELENA	CL 15 NO 4 04	150570 - PUERTO BOYACA	[illegible]
103	PAPA [illegible]	CL 14 4 33	150570 - PUERTO BOYACA	[illegible]
104	LOPEZ ORNOD [illegible]	CR 6 [illegible] 37	150570 - PUERTO BOYACA	[illegible]
105	PEDROZA SALDARRIAGA LAURA TATIANA	CL 11 4 28	150570 - PUERTO BOYACA	[illegible]
106	OLIVA GONZALEZ ROJAS	CL 12 34 67	150570 - PUERTO BOYACA	[illegible]
107	MORENO GUZMAN PAULINA ALEJANDRA	CR 3B 1 27	150570 - PUERTO BOYACA	[illegible]
108	ATENCIA DUQUE JENNY TATIANA	CALLE 5 NO 3 - 07	150570 - PUERTO BOYACA	[illegible]
109	MOSQUERA [illegible]	CL 14 3 37	150570 - PUERTO BOYACA	[illegible]
110	GARAVITO [illegible]	CL 14 4 24 [illegible] 3	150570 - PUERTO BOYACA	[illegible]
111	SANJUAN BLANCO YANDRE CAROLINA	CR 5 2 33	150570 - PUERTO BOYACA	[illegible]
112	PAYAN ORTIZ ADRIANA	CL 12 3 75	150570 - PUERTO BOYACA	[illegible]
113	[illegible]	CR 5 2 0 74	150570 - PUERTO BOYACA	[illegible]
114	SIERRA GOMEZ KAREN LORENA	CR 5 2 [illegible]	150570 - PUERTO BOYACA	[illegible]

En este orden de ideas, en el análisis del sector, con el fin de promover el acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas, se identifica potenciales proveedores directos en el municipio donde se ejecutará el contrato y con el fin de definir reglas que promuevan y facilite su participación en el proceso de contratación, cuenta con suficiente oferta en el lugar donde se ejecutará el contrato, pudiendo hacer uso de la facultad dispuesta en el artículo 34° de la ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12° de la ley 1150 de 2007, adoptando en beneficio de las MiPymes.

4.3. Análisis de la demanda

De acuerdo a la **GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR** expedida por Colombia Compra Eficiente en su folio No. 12 establece que *"En los procesos de contratación de minina cuantía el alcance del estudio del sector debe ser proporcionado al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los riesgos identificados para el proceso de contratación.*

En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, a copiar la información suficiente de precios, calidad, condiciones, y plazos de entrega con otros clientes del

proveedor públicos y privados, solicitar la información a los proveedores verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los documentos del proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía.

Conforme a lo anteriormente precisado se analiza a continuación los siguientes procesos contractuales:

CONTRATO No	421-2016
OBJETO	SUMINISTRO DE PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DOTACIÓN DE UNIFORMES (VESTUARIO Y CALZADO) Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL AÑO 2016 PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS ADSCRITOS AL MUNICIPIO DE COPACABANA EN LAS CANTIDADES Y CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE COPACABANA
VALOR	$9.746.153
PLAZO DE EJECUCION	DOS (02) MESES
CONTRATISTA	SOLUCIONES ALTAMIRA CREATIVA S.A.S
FORMA DE PAGO	PAGO FINAL 100%

CONTRATO No	022-2017
OBJETO	SUMINISTRO DE DOTACIÓN VESTUARIO, CALZADO Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL CON DESTINO A LOS OPERARIOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE PAUNA - BOYACA
CONTRATANTE	MUNICIPIO PAUNA- BOYACA
VALOR	$ 1.224.000
PLAZO DE EJECUCION	5 DIAS
CONTRATISTA	MARCOS HORACIO GONZALEZ PACHECO
FORMA DE PAGO	PAGO FINAL 100%

CONTRATO No	0146-2017
OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN (VESTUARIO Y CALZADO) PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LEBRIJA
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LEBRIJA-SANTANDER
VALOR	$5.060.000
PLAZO DE EJECUCION	UN (01) MES
CONTRATISTA	GENNY AMAYA ANGARITA
FORMA DE PAGO	PAGO FINAL 100%

4.4. Estudio de mercado:

La determinación de los costos se realizó a través de un estudio de mercado entre empresas del Municipio de Puerto Boyacá, por ello se formula en el estudio económico las cifras para sustentar esta contratación, la cotización presentada recoge todos los costos de las actividades a ejecutar.

EMPRESA	FECHA COTIZACIÓN
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.A POR	JULIO 31 DE 2023
G.P.M. MANTENIMIENTO Y MONTAJES S.A.S.	JULIO 31 DE 2023
INGENERIA Y SERVICIOS S.A.S	JULIO 31 DE 2023

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACA
PUERTO BOYACA
MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA

ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACA
NIT: 891.800.466-4

ESTUDIO PREVIO

COTIZACION 1G.P.M. MANTENIMIENTO Y MONTAJES S.A.S.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	Vr UNITARIO	Vr TOTAL
1	Camisas manga larga tipo oxford color azul claro con logo institucional (Hombre y Mujer diferentes tallas) Camisas manga larga tipo Oxford color azul claro. (Hombre y Mujer). Logo institucional de la Alcaldía Municipal de Puerto Boyacá, bordado en hilo con colores institucionales (amarillo, verde, gris plata, rojo, letra en blanco, negro) con medidas 9cm horizontal y 6 cm vertical; ubicado en la parte delantera, superior, izquierda de la camisa	111	$100.000	$ 11.100.000
2	Camisas manga larga tipoOxford color blanco con logo institucional (Hombre y Mujer). Logo institucional de la Alcaldía Municipal de Puerto Boyacá, bordado en hilo con colores institucionales (amarillo, verde, gris plata, rojo, letra en blanco, negro) con medidas 9cm horizontal y 6 cm vertical; ubicado en la parte delantera, superior, izquierda de la camisa.	111	$100.000	$ 11.100.000
			SUBTOTAL	$ 22.200.000
			IVA 19%	$ 4.280.000
			TOTAL	$ 26.480.000

COTIZACION 2: G.P.M. MANTENIMIENTO Y MONTAJES S.A.S.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	Vr UNITARIO	Vr TOTAL
1	Camisas manga larga tipo Oxford color azul claro. (Hombre y Mujer). Logo institucional de la Alcaldía Municipal de Puerto Boyacá, bordado en hilo con colores institucionales (amarillo, verde, gris plata, rojo, letra en blanco, negro) con medidas 9cm horizontal y 6 cm vertical; ubicado en la parte delantera, superior, izquierda de la camisa	111	$90.000	$ 9.990.000

2	Camisas manga larga tipo Oxford color blanco con logo institucional (Hombre y Mujer). Logo institucional de la Alcaldia Municipal de Puerto Boyacá, bordado en hilo con colores institucionales (amarillo, verde, gris plata, rojo, letra en blanco, negro) con medidas 9cm horizontal y 6 cm vertical; ubicado en la parte delantera, superior, izquierda de la camisa.	111	$90.000	$ 9.990.000
			SUBTOTAL	$ 19.980.000
			IVA 19%	$ 3.796.200
			TOTAL	$ 23.776.200

COTIZACION 3: INGENERIA Y SERVICIOS S.A.S

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	Vr UNITARIO	Vr TOTAL
1	Camisas manga larga tipo Oxford color azul claro. (Hombre y Mujer). Logo institucional de la Alcaldia Municipal de Puerto Boyacá, bordado en hilo con colores institucionales (amarillo, verde, gris plata, rojo, letra en blanco, negro) con medidas 9cm horizontal y 6 cm vertical; ubicado en la parte delantera, superior, izquierda de la camisa	111	$110.000	$12.210.000
2	Camisas manga larga tipo Oxford color blanco con logo institucional (Hombre y Mujer). Logo institucional de la Alcaldia Municipal de Puerto Boyacá, bordado en hilo con colores institucionales (amarillo, verde, gris plata, rojo, letra en blanco, negro) con medidas 9cm horizontal y 6 cm vertical; ubicado en la parte delantera, superior, izquierda de la camisa.	111	$110.000	$12.210.000
			SUBTOTAL	$ 24.420.000
			IVA 19%	$ 4.639.800
			TOTAL	$ 29.059.800

4.5 PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor del presente proceso es de VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 26.480.000) MTCE

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	Vr UNITARIO	Vr TOTAL
1	Camisas manga larga tipo oxford color azul claro con logo institucional (Hombre y Mujer)	111	$100.000	$ 11.100.000
2	Camisas manga larga tipo oxford color blanca con logo institucional (Hombre y Mujer)	111	$100.000	$ 11.100.000
			SUBTOTAL	$ 22.200.000
			IVA 19%	$ 4.280.000
			TOTAL	$ 26.480.000

El proponente debe incluir todos los impuestos, tasas, gravámenes y demás contribuciones vigentes.

El valor propuesto debe contemplar los gastos que se generaran para la suscripción y legalización del contrato y los descuentos en los pagos. Los pagos estarán precedidos de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor.

5. JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se verificará la propuesta económica con el precio más bajo, y posteriormente procederá a la verificación de los requisitos habilitantes para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad en las normas de la materia.

Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

6. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLE QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

Se entiende por riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. El Municipio de Puerto Boyacá, informa que de conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015, se debe analizar el riesgo y establecer la forma de mitigarlos, riesgos que puedan afectar el principio de equilibrio económico, por lo cual se procede a tipificar y asignar los riesgos previsibles que se generarían del presente contrato, el equilibrio económico se puede ver afectado por las siguientes razones:

No.	1	2	3	4	5	Impacto después del tratamiento						Monitoreo y revisión	
Clase	GENERA	ESPECIFIC	GENERA	GENER/ ESPE	GENERA								
Fuent	EXTERN	EXTERN	EXTERN	INTER/EXTE	EXTERN								
Etapa	EJECUCIO	CONT/EJE	CONT/EJE	CONT/EJE	EJECUCIO								
Tipo	ECO/FINA	SOCI/OPE/NAT/	FINANCIER	SOCI/OPE/NAT/	SOC/OPER/TE								
Descripción (Qué pu pasar y cómo pued ocurrir)	Variación de pre	Incumplimiento obligaciones es labor	Financier	Cambios normativos o de legislación t	Hurto y vandalis								
Consecuencias de ocurrencia del eve	Desequilibrio económico/aumento de pr de los bienes y servicio	Incumplimiento oportun disposiciones laboral vigentes, relacionada personal vinculado	Variación tasas de interés, de cá devaluación y otras variables mercado, frente a las estimació iniciales del Contratista, pueden las utilidades esperadas o gen	Variación de las condiciones econón inicialmente pactadas de normas poste la celebración del contrato, que impliquen nuevo componente técnico o efect tributarios.	Daños a terceros que causan d desfavorables o cualquier da perjuicio o pérdida de bienes a cargo del Contratista.								
Probabilid	Improbable / Valo	Improbable /Valo	Improbable / Valo	Improbable /Valo	Improbable / Valo								
Impact	Menor Valorac.	Menor/Valor	Menor / Valoració	Menor/Valor	Menor / Valoració								
Calificación To	4	4	4	4	4								
Priorida	Bajo	Bajo	J o Bajo	o	J o Bajo								
¿A quién se le asig	Contratista/ munic	Contratis	Contratista /munic	Contratista / munic	Contratista /								
Tratamiento/Control ser implementado	Asegurar recursos cumplimiento oportun tareas	Verificar cumplimient pago de salarios y prestaciones sociale	Actualización constante sob cambios financieros y variabl mercado.	Actualización constante sobre los c normativos y o legales sobre la ma	Vigilancia constante de los b utilizados en la ejecución d contrato.								
Probabilid	Raro /	Raro /	Raro /	Raro /	Raro /								
Impact	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante								
Calificació	Menor /	Menor /	Menor /	Menor /	Menor /								
Calificación to	Bajo /	Bajo /	Bajo /	Bajo /	Bajo /								
Afecta equilibrio e contrato	Si	No.	Si	No.	Si								
Persona responsable implementar el tratamiento	Funcionario delega	Funcionario delega supervisor	Funcionario delegado / contrat	Funcionario deleg	Contratis								
Fecha estimada en qu inicia el tratamiento	A partir de la suscripció acta de inicio.	A partir de la suscrip del acta de inicio.	A partir de la suscripción del a inicio.	A partir de la suscripción del acta d	A partir de la suscripción del acta d inicio.								
Fecha estimada en qu completa el tratamien	Hasta la liquidac	Hasta la liquidación y años más	Hasta la liquidac	Hasta la liquidac	Hasta la liquidac								
¿Cómo se realiz monitoreo?	Prestar atención precios d mercado. Informes	Revisión oportuna d documentos relaciona Planillas	Prestar atención cambios financiero precios del merca	Revisión oportuna de le decretos y normas expe por el legislativo, ejecuti órganos competentes	Vigilancia constante los bienes utilizados la ejecución del contrato.								
Periodicidad ¿Cuándo?	Mensual / cuando sea nec	Mensual / cuando necesario	Mensual / cuando sea nec	Mensual / cuando sea nec	Constantemente durante la eje del contrato.								

9	8	7	6
GENERA	ESPECIFIC	GENERA	GENERA
INTER/EXTE	INTERN	EXTERN	EXTERN
EJECUCIO	PLAN/ CONT/EJ	EJECUCIO	EJECUCIO
E/S/O/P/F/R/A	O/P/T	S/O	O
Casos fortuitos de fuerza M	Falta de coordinación interinstitu	Daños a bienes ajenos y a te	Accidentes de trá
Afecta la norme ejecución del contr	Irregularidades en el proceso cont por falta de coordinación al interio entidad de gestiones ante difere entidades oficiales.	Daños a los bienes de tercer relacionados al Capítulo Título V de la Ley 599 de 2000 (Código P	Lesiones de un trabajador cualquier persona ajena al se que sufre algún tipo de lesió daño a su integridad física, m o moral.
Improbable / Valo	Improbable /Valo	Improbable / Valo	Improbable /Valor
Menor / Valoració	Menor/Valor	Menor / Valoració	Menor/Valor
4	4	4	4
J: Bajo o: Bajo	J: Bajo o: Bajo	J: Bajo o: Bajo	Bajo
Contratista / Munic	Contratis	Contratista	Contratis
Tener en cuanta cualquier impl que afecte la ejecución del cor	Comunicación constante durante diferentes etapas del proceso cont	Atención en la operación del co evitando daños a terceros.	Verificación de los pagos seguridad integral y elemen protección para ejecutar l actividades del contrato
Raro /	Raro /	Raro /	Raro /
Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante
Menor /	Menor /	Menor /	Menor /
Bajo /	Bajo /	Bajo /	Bajo /
Si	No.	Si	No.
Contratista / Munic	Funcionario delegado / Supe	Contratis	Funcionario delegado / Supe
A partir de la suscripción del act inicio.	A partir de la suscripción del acta inicio.	A partir de la suscripción del acta inicio.	A partir de la suscripción del a de inicio.
Hasta la liquidac	Hasta la liquidac	Hasta la liquidac	Hasta la liquidac
Informe: Vigilancia constante de posibles irregularidades en ejecución del contr	Planillas de vis informes. Comunicació interinstitucion constante.	Informe: Vigilancia constante e ejecución del contrato los bienes muebles inmuebles de tercero	Planilla Revisión oportuna documentos relacionados.
Durante la ejecución del cor	Durante las diferentes etap contrato.	Durante la ejecución del cor	Mensual / cuando sea nece

7. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

Se garantizará el cumplimiento de las obligaciones que se adquieran en el eventual contrato, mediante la constitución de unas garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso, de acuerdo con la reglamentación que sobre el particular establece la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la cual debe constituirse a favor de la Entidad de la siguiente manera:

7.1 Garantía de cumplimiento: El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación de aquel el cual son seis (06) meses. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto.

7.2 Calidad De los bienes suministrados. Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que en razón en este contrato asume EL CONTRATISTA, deberá otorgar caución por un valor

equivalente al diez por ciento (10%) de valor total del Contrato. Su duración será igual a la del contrato y seis (6) meses más.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.
La presente contratación **NO** se encuentra en el marco de algún Acuerdo Internacional u Tratado de Libre Comercio suscrito y en vigencia en el territorio nacional.

(Indicar si la contracción esta cobijado o no por Acuerdos Comerciales, de conformidad con lo dispuesto en el Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales expedido por Colombia Compra Eficiente el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co.)

GLORIA PATRICIA URREA TRIANA
PROFESIONAL DE BIENESTAR SOCIAL
SECRETARIA GENERAL.
TELÉFONO DE LA OFICINA: 7384593
EMAIL: PERSONAL@PUERTOBOYACA-BOYACA.GOV.CO

Elaboró y proyecto parte técnica: Gloria Patricia Urrea